



**Servicio Nacional de Aduana
Subdirección Informática**

Plazos de Tramitación de Manifiestos Electrónicos Aéreos

2011

Departamento Proyectos Especiales

Plazo de Tramitación Manifiesto Electrónico Aéreo

Las Resoluciones Exentas 428 del 30.01.2004 y 5660 del 22.07.2008 establecen los plazos de tramitación de los Encabezados de Manifiestos y de las Guías Aéreas, tanto para ingreso como Salida; según se resumen a continuación.

1.- Manifiesto de Ingreso

1.1.- Encabezados de Manifiestos

- a) **Vuelos regulares:** El encabezado del manifiesto debe ser transmitido por la compañía transportista, a lo menos, con 24 horas de antelación al arribo del vuelo a cada aeropuerto nacional.

Calculo fuera de plazo

Si la diferencia entre la fecha de emisión y la fecha efectiva de arribo es menor a 24 hrs se considera fuera de plazo.

- b) **Vuelos Limítrofes:** El encabezado de los manifiestos para los vuelos limítrofes deben ser transmitido por la compañía transportista con al menos 1 hr. de antelación. Para considerar vuelo limítrofe el puerto de embarque debe ser un aeropuerto de Argentina, Bolivia o Perú

Calculo fuera de plazo

Si la diferencia entre la fecha de emisión y la fecha efectiva de arribo es menor a 1 hrs se considera fuera de plazo.

- c) **Vuelos No Regulares:** El encabezado de los manifiestos para los vuelos informados a última hora deben ser transmitido por la compañía transportista a más tardar al momento del arribo del vuelo. Se debe informar una observación con el código VNR

Calculo fuera de plazo

Si la fecha de emisión es posterior a la fecha efectiva de arribo se considera fuera de plazo.

- d) **Vuelos Cargueros:** El encabezado de los manifiestos para los cargueros debe ser transmitido por la compañía transportista a más tardar al momento del arribo del vuelo. Este tipo de vuelos se considera como no regular, por lo que se aplican los mismos plazos establecidos para ese tipo de vuelos. Se debe informar una observación con el código CAR.

Calculo fuera de plazo

Si la fecha de emisión es posterior a la fecha efectiva de arribo se considera fuera de plazo.

- e) **Contingencia:** En caso de caída del servicio, la Aduana respectiva puede autorizar la tramitación manual del MFTO, para ello deberá otorgar un número de manifiesto manual el cual deberá ser informado por la compañía transportista al momento de transmitir en forma electrónica el manifiesto. Se debe informar una observación con el código CONT

Calculo fuera de plazo

Los MFTO que han sido autorizados bajo plan de contingencia no se consideran como fuera de plazo.

1.2.- Guías Aéreas

1.2.1.- Guías Madres y Directas Manifiesto de Ingreso:

- a) **Vuelos regulares:** Las Guías Madres y directas deberán ser enviadas por la compañía transportista en forma previa al arribo del vuelo.

Calculo fuera de plazo

Si la fecha de presentación de la GA es posterior a la fecha efectiva de arribo, se considera fuera de plazo.

- b) **Vuelos Limítrofes:** Las Guías Madres y directas deberán ser enviadas por la compañía transportista a más tardar durante las 6 horas siguientes al arribo del vuelo. Para considerar vuelo limítrofe el puerto de embarque debe corresponder a un aeropuerto de Argentina, Bolivia o Perú

Calculo fuera de plazo

Si la fecha de presentación es mayor que 6 hrs a la fecha efectiva de arribo se considera fuera de plazo.

- c) **Vuelos No Regulares:** Las Guías Madres y directas deberán ser enviadas por la compañía transportista a más tardar durante las 6 horas siguientes al arribo del vuelo. El Encabezado de Manifiesto referenciado en la Guía Aérea debe contener una observación con el código VNR.

Calculo fuera de plazo

Si la fecha de presentación es mayor que 6 hrs a la fecha efectiva de arribo se considera fuera de plazo.

- d) **Vuelos Cargueros:** Las Guías Madres y directas deberán ser enviadas por la compañía transportista a más tardar durante las 6 horas siguientes al arribo del vuelo. El Encabezado de Manifiesto referenciado en la Guía Aérea debe contener una observación con el código CAR.

Calculo fuera de plazo

Si la fecha de presentación es mayor que 6 hrs a la fecha efectiva de arribo se considera fuera de plazo.

- e) **Carga no Manifestada:** Las Guías Madres y directas asociadas a carga no manifestada, deberán ser enviadas por la compañía transportista a más tardar durante las 6 horas siguientes al arribo del vuelo. Estas Guía Aérea deben contener una observación con el código CNM.

Calculo fuera de plazo

Si la fecha de presentación es mayor que 6 hrs a la fecha efectiva de arribo se considera fuera de plazo.

- f) **Contingencia:** En caso de caída del servicio, la Aduana respectiva puede autorizar la tramitación manual de la Guía Aérea. La compañía transportista al momento de transmitir en forma electrónica la Guía Aérea deberá consignar el código CONT.

Calculo fuera de plazo

Las GA que han sido autorizadas bajo plan de contingencia no se consideran como fuera de plazo.

1.2.2 Guías Hijas o Nietas

La transmisión electrónica de las GA por parte de las empresas Freight Forwarders se deberá efectuar a más tardar a las 48 hrs siguientes al arribo efectivo del vuelo, o dentro de las 48 hrs siguientes al envío de la guía aérea de la cual deriva, cuando esta ha sido transmitida fuera de plazo.

Calculo fuera de plazo

Cuando la guía de la que deriva se presenta en el plazo:

- Si la fecha de presentación es mayor a 48 hrs a la fecha efectiva de arribo se considera fuera de plazo.

Cuando la guía de la que deriva se presenta fuera de plazo:

- Si la fecha de presentación es mayor a 48 hrs de la fecha de presentación de la Guía de la cual deriva, se considera fuera de plazo

2.- Manifiesto de Salida

2.1.- Encabezados de Manifiestos

- a) **Vuelos regulares:** El encabezado del manifiesto será transmitido por la compañía transportista, a lo menos, con 24 horas de antelación a la salida estimada del vuelo.

Calculo fuera de plazo

Si la diferencia entre la fecha de emisión y la fecha estimada de zarpe es menor a 24 hrs se considera fuera de plazo.

- b) **Vuelos Limítrofes:** Para efectos de salida se consideran como vuelos regulares ya que se conoce su hora de salida con la suficiente antelación. El encabezado del manifiesto será transmitido por la compañía transportista, a lo menos, con 24 horas de antelación a la salida estimada del vuelo.

Calculo fuera de plazo

Si la diferencia entre la fecha de emisión y la fecha estimada de zarpe es menor a 24 hrs se considera fuera de plazo.

- c) **Vuelos No Regulares:** Para vuelos informados a última hora la transmisión del encabezado de manifiesto por la compañía transportista se hará a más tardar al momento del zarpe efectivo del vuelo. Se debe informar una observación con el código VNR

Calculo fuera de plazo

Si la fecha de emisión es posterior a la fecha efectiva de zarpe se considera fuera de plazo.

- d) **Vuelos Cargueros:** Para efectos de salida se consideran como vuelos regulares ya que se conoce su hora de salida con la suficiente antelación. El encabezado del manifiesto será transmitido por la compañía transportista, a lo menos, con 24 horas de antelación a la salida estimada del vuelo.

Calculo fuera de plazo

Si la diferencia entre la fecha de emisión y la fecha estimada de zarpe es menor a 24 hrs se considera fuera de plazo

- e) **Contingencia:** En caso de caída del servicio, la Aduana respectiva puede autorizar la tramitación manual del MFTO, para ello deberá otorgar un número de manifiesto el cual deberá ser informado al momento de transmitir en forma electrónica el manifiesto. Se debe informar una observación con el código CONT

Calculo fuera de plazo

Los MFTOS que han sido autorizados bajo plan de contingencia no se consideran como fuera de plazo.

2.2.- Guías Aéreas

2.2.1.- Guías Madres y Directas

Los datos asociados a las guías aéreas serán transmitidos por la compañía transportista a más tardar a las 24 horas siguientes a la salida efectiva del vuelo.

Calculo fuera de plazo

Si la diferencia entre la fecha de emisión y la fecha efectiva de zarpe es mayor a 24 hrs se considera fuera de plazo

2.2.2.- Guías Hijas y Nietas

Los datos asociados a las guías aéreas serán transmitidos por las empresas Freight Forwarders a más tardar a las 24 horas siguientes a la salida efectiva del vuelo.

Calculo fuera de plazo

Si la diferencia entre la fecha de emisión y la fecha efectiva de zarpe es mayor a 24 hrs se considera fuera de plazo